



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 152
RADICADO	05 001 31 10 012 2021 0004200
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por **COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A (BATA)**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __48_ fijados hoy __5_ de abril de 2021 a
las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**565fd0fe99dfd4891960a5362fa9d1ce6c36f2e31c4ddd40a66f4191776d1
e6d**

Documento generado en 26/03/2021 07:28:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⏮

Responder a todos

🗑

Eliminar

🔒

No deseado

🚫

Bloquear

⋮

RV: RESPUESTA A EMBARGO-JUZ 12 FLIA ORALIDAD MED- RAD 050013110012-2021-00042-00



Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín

Vie 26/03/2021 12:28 PM

Para: Carlos Andres Gutierrez Henao

(14) OFICIO NUEVO PAGADO...
72 KB

RESPUESTA EMBARGO MEDE...
154 KB

2 archivos adjuntos (226 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORAUIDAD DE MEDELLÍN
 (4) 2 61 33 69
 j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co
 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 312
 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Nota:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Andres Felipe Arias <andres.felipe.arias@bata.com>

Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 12:05

Para: Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA A EMBARGO-JUZ 12 FLIA ORALIDAD MED- RAD 050013110012-2021-00042-00

SEÑORES

JUZGADO 12 DE FAMILIA EN ORALIDAD MEDELLIN

Mediante la siguiente nos permitimos dar respuesta al requerimiento por parte del juzgado frente al oficio 169 dentro del proceso con radicado 050013110012-2021-00042-00.

Quedo atento.

Responder

Reenviar

https://outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20210322004.03

1/1

SEÑORES

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

MEDELLIN L.C

REF.: RESPUESTA A OFICIO No. 169 PROCESO RAD 050013110012-2021-00042-00

En virtud del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, instaurado por la señora MARTHA ISABEL HUIZA MONTOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.178.153, en interés legal de sus hijos JEFFERSON ALEJANDRO y ARSHEL MARTÍN GARCÍA HUIZA, contra el señor JHONY GARCÍA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No 80.249.675, en el cual como medida cautelar se decretó el embargo del 40% del salario mensual, primas legales y extralegales, cesantías parciales o definitivas en caso de retiro devengadas nos permitimos contestar lo siguiente:

Se realizó la búsqueda en la base de datos, cartotecas, archivos de empleados de la COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL en los cuales y manifestándose bajo gravedad de juramento, NO se encontró referencia o documentación alguna que indicara existencia de relación laboral entre el señor JHONY GARCÍA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No 80.249.675 y la COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A. lo cual indica que esta no se dio en ningún momento.

Por lo anterior no será posible proceder con la medida decretada.

Atentamente,



CAROLINA GARZON JARAMILLO

ABOGADA

COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A